

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

26**MADRID**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Área de Gobierno de Vicealcaldía

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el 19 de septiembre de 2019, ha aprobado inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el período de información pública, las propuestas de concesión de tres suplementos de crédito y de un crédito extraordinario que se detallan a continuación:

- Suplemento de crédito por importe de 9.752,60 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte).
- Suplemento de crédito por importe de 90.000,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distrito de Moratalaz).
- Crédito extraordinario por importe de 180.000,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distrito de Moratalaz).
- Suplemento de crédito por importe de 7.224.000,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Obras y Equipamientos y Distrito de Centro).

Igualmente, ha acordado la apertura de un período de información pública durante un plazo de quince días naturales.

Lo que se hace público al objeto de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar los expedientes, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, en la sede de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, sita en la calle Montalbán, número 1, en el indicado plazo de quince días naturales, que comenzará a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

Asimismo, dentro del referido plazo, podrán formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas, dirigidas a la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno que habrán de presentarse preferentemente, en la oficina de Registro sita en la calle Montalbán, número 1, en los demás registros del Ayuntamiento de Madrid o de cualquier otra forma admitida por el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 19 de septiembre de 2019.—La secretaria de la Junta de Gobierno, Silvia Saavedra Ibarrondo.

(03/31.395/19)

